



ID MEC: 5601469

Nº EXPEDIENTE: 11642/2021

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Agricultura y Medioambiente para el Desarrollo por la Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de San Carlos de Guatemala
ISCED 1	Ciencias del medio ambiente
ISCED 2	Agricultura, ganadería y pesca
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Veterinaria• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales• Facultad de Biología• Escuela Politécnica Superior de Ingeniería• Facultad de Ciencias

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones:

CRITERIO II: COMPETENCIAS

Se recomienda corregir la numeración del listado de Competencias Básicas cambiando CB11, CB12, etc. por CB01, CB02, etc., siguiendo la línea de la numeración adjudicada a las

“Capacidades y competencias personales” y “Otras competencias”.

CRITERIO III. ACCESO Y ADMISIÓN DE DOCTORANDOS

Se recomienda incluir una definición explícita del perfil de ingreso recomendado, que incluya información sobre la formación científica previa.

CRITERIO IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Será de especial revisión durante el seguimiento del título el desarrollo de la actividad formativa “AC01 – Cursos de formación avanzada”, de carácter obligatorio para el alumnado del programa, dado que no queda explícito quien asume el compromiso de su organización.

CRITERIO V. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Si bien en la memoria se indican una serie de principios sobre las buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, se recomienda disponer de una guía de buenas prácticas aprobada por las universidades implicadas.

Se recomienda incluir la colaboración de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento de alumnado.

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

La estrategia del Programa de Doctorado consistente en formar doctorandos para reforzar las estructuras de investigación de las universidades colaboradoras y formar a los profesores de plantilla asegura la inserción laboral de los egresados, pero se recomienda recoger en la memoria medios concretos de actuación a la hora de orientar profesionalmente al alumno, unido a la posibilidad de que accedan al Programa estudiantes distintos a esta situación.

CRITERIO VIII. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Será de especial revisión durante el seguimiento del título el porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, dado que en la memoria no se ha incluido una previsión de dicho porcentaje.

La descripción de los mecanismos y procedimientos de coordinación entre las universidades participantes de forma genérica, por lo que se recomienda un planteamiento más concreto de dichos mecanismos.

Santiago de Compostela, a 10/06/2021

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira